



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 049/24 LETRA: E
12 ABR 2024
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
12 ABR 2024
NOTA N° 113
ENTRADA / SALIDA

N° 2733/24
11 de Abril de 2024.-

ORDENANZA

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha 26 de Marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio citado en el Visto, esa Administración Provincial proveerá al Municipio la cantidad de 180.000 (ciento ochenta mil) adoquines de hormigón UNI-STONE 80, puestos en obra, para la pavimentación de las calles: 1) MAPUCHES entre Chubut y Nemesio Figueroa, 2) AONIKENK entre Chubut y Nemesio Figueroa 3) AONIKENK entre Nemesio Figueroa y Luque, 4) NEMESIO FIGUEROA entre Av. Antártida Argentina y Araucanos 5) ARAUCANOS entre Chubut y Nemesio Figueroa, 6) COMODORO PY entre Armada Argentina y Av. Piedrabuena 7) COMODORO URTUBEY entre Armada Argentina y Av. Piedrabuena; con una superficie total de CUATRO MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (4.5000 m²).

Que estará a cargo del Municipio, el movimiento de suelos y la mano de obra para la colocación de los mismos.

Que la Secretaría de Obras Públicas cuenta con el Proyecto de Obra para la pavimentación de las mencionadas cuadras.

Que esta obra de pavimentación se ejecutará en el marco del Programa de Pavimentación Municipal previsto para el segundo semestre del año en curso.

Que el costo de la totalidad de los trabajos correspondientes a la pavimentación de los sectores 1, 2, 3, 4 y 5 será prorrateado entre los frentistas y puesto al cobro una vez concluidos los mismos.

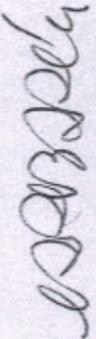
Que el costo de los trabajos que demande la repavimentación de los sectores 6 y 7 serán absorbidos por este Municipio.

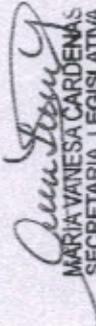
Que el Municipio hará el aporte financiero necesario para asegurar su ejecución.

Que este aporte financiero estará integrado por los fondos que surgen por la aplicación de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N° 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II N° 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429, y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

Que con todo ello se da sustento económico y financiero a esta obra, garantizando su realización.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Ley XVI N° 46 (antes ley provincial N° 3098), la autorización de las obras públicas y la ratificación de los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 049/24 LETRA: E
12 ABR 2024
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
12 ABR 2024
NOTA N° 113
ENTRADA / SALIDA

N° 2733/24
11 de Abril de 2024.-

POR ELLO:

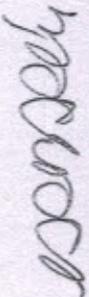
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

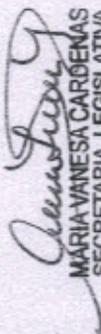
Art.1º) Ratificar el Convenio suscripto entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha 26 de Marzo de 2024, cuyo objeto es la provisión al Municipio de ciento ochenta mil (180.000) adoquines de hormigón UNI-STONE 80, puestos en obra, para la pavimentación de las calles: 1) MAPUCHES entre Chubut y Nemesio Figueroa, 2) AONIKENK entre Chubut y Nemesio Figueroa 3) AONIKENK entre Nemesio Figueroa y Luque, 4) NEMESIO FIGUEROA entre Av. Antártida Argentina y Araucanos 5) ARAUCANOS entre Chubut y Nemesio Figueroa, y la repavimentación del concreto asfáltico deteriorado existente con adoquines de hormigón de los sectores: 6) COMODORO PY entre Armada Argentina y Av. Piedrabuena, y 7) COMODORO URTUBEY entre Armada Argentina y Av. Piedrabuena, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2º) Autorizar la ejecución de la obra "Pavimentación Intertrabado Año 2024", que comprende la pavimentación con adoquines de hormigón de las calles: 1) MAPUCHES entre Chubut y Nemesio Figueroa, 2) AONIKENK entre Chubut y Nemesio Figueroa, 3) AONIKENK entre Nemesio Figueroa y Luque, 4) NEMESIO FIGUEROA entre Av. Antártida Argentina y Araucanos, 5) ARAUCANOS entre Chubut y Nemesio Figueroa, y la repavimentación de los sectores : 6) COMODORO PY entre Armada Argentina y Av. Piedrabuena, y 7) COMODORO URTUBEY entre Armada Argentina y Av. Piedrabuena, en un todo de acuerdo al Proyecto de Obra elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.3º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

Art.4º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se regirán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), texto ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.


CAROLINA VIVIANA BARQUÍN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARÍA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 049/24 LETRA: E
12 ABR 2024
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
12 ABR 2024
NOTA N° 113
ENTRADA / SALIDA

N° 2733/24
11 de Abril de 2024.-

Art.5°) La obra pública autorizada por la presente Ordenanza podrá ser ejecutada por etapas. Cada etapa se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art.6°) El Presupuesto oficial de esta obra se estima en PESOS Doscientos dieciocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y tres con sesenta y tres centavos (\$ 218.547.583,63). Este importe corresponde a valores vigentes al mes de MARZO de 2024. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado para actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.

Art.7°) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán fondos que surgen por la aplicación de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N° 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II N° 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429 y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

El monto que aportare "Rentas Generales" podrá ser reintegrado a la misma en la medida que se produzcan ingresos en la cuenta donde se transfieren los fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II N° 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429.

Art.8°) Declarase obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de las obras ejecutadas bajo el régimen de la presente Ordenanza.

Art.9°) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un Registro de Oposición, y notificará del mismo, de manera fehaciente, a cada frentista. En caso de que las oposiciones no superen el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución de la misma; no se computarán para el cálculo los terrenos baldíos.

Art.10°) El costo total a prorratar entre los frentistas que se encuentran dentro de los sectores 1, 2, 3, 4 y 5 de la obra es el equivalente a la superficie formada por los metros lineales de frente de su propiedad hasta la mitad de la calzada más el costo total de las esquinas (bocacalles y ochavas) del tramo a pavimentar prorrateado proporcionalmente a los metros de frente. El costo de las obras correspondientes a los sectores 6) y 7) serán absorbidos por esta Municipio.

Art.11°) La forma de pago se establece:

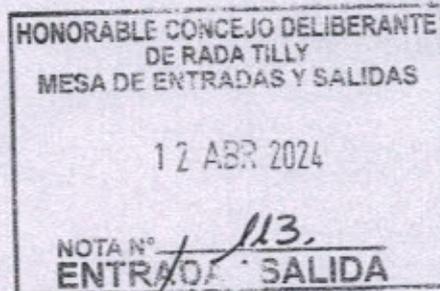
1. Al contado, con un quince por ciento (15%) de descuento.
2. En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un diez por ciento (10%) de descuento y sin interés de financiación.

Carolina Viviana Barquín

CAROLINA VIVIANA BARQUÍN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Maria Vanesa Cardenas

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



N° 2733/24
11 de Abril de 2024.-

3. En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación.
4. En veinticuatro (24) ó cuarenta y ocho (48) ó setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés de financiación que establece la Ordenanza 1481/01 artículo 1° inciso c) punto 1, modificada por Ordenanza 2316/15 que establece una tasa por financiamiento del 12% anual o 1% mensual.

Toda presentación de frentistas referida a solicitudes de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, será analizada por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.12°) La obra se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art.13°) Las erogaciones de esta obra correspondiente a los sectores 1, 2, 3, 4 y 5 serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación", del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2024.

Art.14°) Las erogaciones de esta obra correspondiente a los sectores 6 y 7 serán imputadas a la partida presupuestaria "Obras de Mejoramiento Vial", del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2024.

Art.15°) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

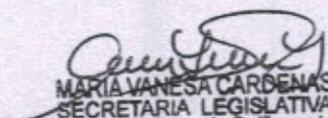
Anexo I: Convenio suscripto entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Rada Tilly.

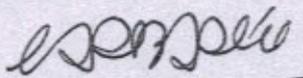
Anexo II: Proyecto de Obra.

Anexo III: Prorrateo.

Art. 16°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA ONCE DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.


MARÍA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut